



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10193

21/04/2020

23046

**AUTOR/A:** ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En virtud del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las Instrucciones del Ministerio de Defensa de 15 y 16 de marzo de 2020, establecen las disposiciones y medidas adoptadas en el área de responsabilidad del Ministerio de Defensa para la gestión de la crisis, poniéndose a disposición de las autoridades autonómicas y locales competentes las capacidades de las FAS.

Conforme con lo dispuesto en el referido Real Decreto, la actuación de las Fuerzas Armadas puede ser de oficio si las circunstancias lo requieren, si bien lógicamente y como señala expresamente dicha norma, se cuenta y se prevén las solicitudes de apoyo que realicen las autoridades autonómicas y locales competentes “de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso”, con la priorización que se determine, contemplándose actuaciones en apoyo a organizaciones sanitarias, sociales y desinfección en varias localidades de la CCAA del País Vasco. Con base en lo expuesto, y de acuerdo con los mecanismos de coordinación establecidos con las diferentes autoridades en la Operación Balmis, en dicha Comunidad se han realizado desinfecciones en infraestructuras como los tres aeropuertos de las capitales vascas (Bilbao, San Sebastián y Vitoria), la desinfección de las estaciones de FFCC de las ciudades de Bilbao, San Sebastián y Vitoria, un centro educativo, un seminario diocesano, dos centros penitenciarios y una residencia de mayores.

Madrid, 08 de junio de 2020